



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por SILVA
SOLOGUREN Juan Antonio FAU
20537630222 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 12:50:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 26 de Abril del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000006-2023-PEB/MC

Vistos, El Informe N° 000063-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000021-2023-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000001-2023-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento civil;

Que, el artículo 5 de la norma antes mencionada establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el subsistema 7 denominado gestión de relaciones humanas y sociales;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, señalando en el numeral 3.7 al subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, que se compone, entre otros, de los procesos de bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la cual dispone en el numeral 6.1.7 que el subsistema gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, dentro del cual se considera, entre otros, el proceso de bienestar social que comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, en ese contexto, la Unidad de Administración emitió el Informe N° 000063-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC a través del cual propone la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2023, que cuenta con un cronograma de actividades y contiene los lineamientos que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, a fin de fomentar un buen clima laboral que propicie actividades individuales y colectivas, orientadas al mejoramiento del desempeño laboral;

Que, en el plan antes mencionado se establecen tres líneas de acción: i) Desarrollo y Gestión de Talento, ii) Integración y Comunicación, y iii) Cultura Organizacional, Identidad y sentido de pertenencia; precisando que para su implementación se requiere un monto de S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), y que para tal efecto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000021-2023-UPP-DE-PEB/MC, comunica que se cuenta con los recursos suficientes para atender la disponibilidad presupuestal por dicho monto;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 000001-2023-UAJ-PEB/MC la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2023, atendiendo a la competencia que sobre la materia posee la Unidad de Administración y la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2023 del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Unidad de Administración, a través de la Coordinadora de Recursos Humanos, la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Anual de Bienestar Social 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial Bicentenario
de la Independencia del Perú

Unidad de Administración

PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023

**Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos**





I. ANTECEDENTES

El proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (En adelante, PEB) fue creado el 8 de junio de 2018, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República, la cual contiene acciones a desarrollarse durante el periodo de conmemoración del Bicentenario que culmina en el 2024. Cuando el Proyecto Especial Bicentenario recibió el encargo de plantear la hoja de ruta de las actividades a realizarse a propósito de tan importante efeméride, el objetivo fue el de generar la oportunidad de construir un relato común a todos los peruanos y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú, tomando las riendas de la construcción del país que queremos de cara al tercer siglo de República.



El Plan Anual de Bienestar Social es un instrumento de gestión de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del PEB, que busca crear las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que permita mejorar la calidad de vida del/de la servidor/a, el desarrollo de un adecuado clima laboral, lo cual coadyuvará a la atención de las necesidades y bienestar del talento humano del proyecto, lo que a su vez impulsará la obtención de mejores resultados proyectados como objetivos del presente año.

Las actividades propuestas en este plan serán desarrolladas en el presente ejercicio presupuestal, incluyen actividades presenciales, que refuerzan la calidad de vida, por lo cual se han considerado actividades culturales, recreativas de salud, de trabajo en equipo, jornadas de integración laboral e integración familiar, actividades que deben satisfacer las necesidades laborales del/ de la servidor/a

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley del Marco del Empleado Público, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002 -2014-SERVIR-GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las



Entidades Públicas.

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

III. FUNDAMENTACIÓN

El principal potencial de toda organización es el recurso humano, por lo tanto, los servidores/as civiles representan lo más importante de nuestro proyecto. En este contexto, el centro de trabajo se constituye en un espacio importante para el desarrollo de las personas, dado el tiempo que deben permanecer en él, cumpliendo una jornada de trabajo; esta condición determina que nuestros servidores/as civiles deban satisfacer al interior de las instalaciones una serie de necesidades básicas laborales tales como: salud, recreación, reconocimiento, entre otras; debiendo alcanzar un nivel de bienestar que lo lleve a mantener su equilibrio emocional.

Nuestro Plan Anual de Bienestar Social busca promover y generar un clima humano positivo para el fortalecimiento de nuestro equipo, promoviendo relaciones interpersonales armoniosas, como resultado de un estado de bienestar integral de su talento humano.



La Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración enfoca sus acciones sobre los resultados obtenidos en la Encuesta de Satisfacción aplicada al equipo en el mes de marzo de 2023. De este modo, nuestra labor está orientada hacia el desarrollo integral de los servidores civiles, conociendo para ello sus necesidades, expectativas e intereses. En este sentido, las líneas de acción, están enmarcadas en los siguientes procesos de gestión:



- Comunicación Interna en el Proyecto.
- Clima Laboral y Cultura del Proyecto.

IV. OBJETIVOS

El objetivo general que se plantea en el presente plan es optimizar las condiciones de bienestar laboral al interior del PEB, a fin de mejorar el clima laboral, contando con servidores/as civiles plenamente integrados, comprometidos e identificados con el proyecto y sus objetivos

Para tal efecto, los objetivos específicos planteados en el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2023, son los siguientes:



1. Mejorar la Comunicación interna en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
2. Reforzar la identidad y sentido de pertenencia del equipo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN



El Plan Anual de Bienestar Social 2023, está conformado por tres (3) Líneas de Acción y sus respectivas actividades, que se plantean a continuación:



- Desarrollo y Gestión de Talento
- Integración y Comunicación
- Cultura Organizacional, Identidad y sentido de pertenencia

Las actividades vinculadas al Plan Anual de Bienestar Social 2023, se encuentran descritas en cada acción, (Anexo A) y en la Matriz de programación de las actividades del Plan Anual de Bienestar Social 2023, señaladas en el (Anexo B).

VI. RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, es la responsable de desarrollar, implementar y realizar el seguimiento del presente Plan Anual de Bienestar Social 2023.

VII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS, MONITOREO DE ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN

La medición y evaluación son tan importantes como el plan mismo, ya que nos permite obtener información y analizar el éxito, eficiencia, eficacia y la identificación de oportunidades de mejora de las actividades del Plan Anual de Bienestar Social 2023.

De acuerdo a la Evaluación de Línea Base, obtenida con los resultados de la encuesta aplicada al personal del PEB, se evaluará trimestralmente el impacto del presente Plan Anual de Bienestar Social, en la mejora de cada una de las líneas de acción presentadas en el numeral V. del presente documento.



✓ HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN

- Encuestas (virtual).
- Gráficas (virtual).
- Lista y estadísticas de asistencia.

VIII. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Las actividades del Plan Anual de Bienestar Social 2023, se encuentran descritas conforme a la Ficha Técnica en Anexo A; así como, en el marco de la normativa vigente, coyuntura y la disponibilidad presupuestal acorde al año fiscal 2023, conforme se ha programado en la actividad 11 - Gestión del Proyecto del PRODOC 2023 y, la actividad operativa: Gestión Administrativa, del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del POI vigente.

